DICTAMEN D.A.J. Nº 1669 del 22 de diciembre de 2014.-

REFERENCIA: Verificación de las ofertas presentadas en el **LLAMADO MOPC N° 99/2014** *"LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE OFERENTES PRECALIFICADOS PARA LA FISCALIZACION EN LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL VILLETA- ALBERDI, TRAMO KM 40 – ALBERDI. AD REFERENDUM A LA APROBACION DEL CONTRATO DE PRESTAMO DE LA CAF".* **ID N° 275526. DAJ N° 4285.-**

LIC. LILÍAN CAÑETE, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

I- ANTECEDENTES:

- **Memorándum SCEO N° 854/2014**, del 22 de diciembre de 2014, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita el *Análisis Jurídico* de los documentos "**originales**" presentado por las firmas participantes del llamado de referencia:

  1- **CONSORCIO ETH**

  2- **CONSORCIO GRIMAUX- INGENEG**

  3- **CONSORCIO DUCTOR INGSER**

  4- **CONSORCIO ALBERDI**

  5- **CONSORCIO PEYCO- CONSULPAR- GESSING- GEOLATINA**

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, el día 22 de diciembre de 2014. En la misma se dejó constancia de que

"1. La Propuesta de Precios, sobre N° 2 pasará al Comité de Evaluación de Ofertas, para su examen, análisis y calificación."

Por otra parte, se informa que no se han observado requisitos de orden legal en la presentación del *"Sobre Nº 2"- Propuesta de Precio* que nos ocupa, los cuales ya han sido verificados en la etapa previa del presente proceso licitatorio, **quedando exclusivamente a cargo del sector Técnico Económico-Financiero, la correspondiente evaluación.** No obstante se procedió a la verificación del Formulario de la Propuesta Económica, la cual se encuentra debidamente completada y suscripta por el oferente.

Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,** que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".***

II- CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de la carpeta presentada por el oferente, y teniendo en cuenta el contenido netamente Técnico Económico-Financiero de las mismas, esta Dirección sugiere al Comité de Evaluación de Ofertas **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.

Atentamente,

Larissa Barboza V

Abg. Larissa Barboza Vallejo
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Dpto. de Licitaciones
D.A.J: - M.O.P.C.